

Empresa fabricante de materia prima	Número de sublicencia
«Izi Lack, Sociedad Limitada». Poliéster brillante Ct. 3. Carretera nacional 340, kilómetro 1.041,100. 12598 Peñíscola (Castellón)	P-0215
«Izi Lack, Sociedad Limitada». Poliéster satinado Ct. 2. Carretera nacional 340, kilómetro 1.041,100. 12598 Peñíscola (Castellón)	P-0216
«Herberts Powder Coatings, Sociedad Anónima». Poliéster mate Ct. 1. Thermobat H. Carretera de Molins de Rei, 83-85. 08191 Rubí (Barcelona)	P-0243
«Herberts Powder Coatings, Sociedad Anónima». Poliéster satinado Ct. 2. Thermobat H. Carretera de Molins de Rei, 83-85. 08191 Rubí (Barcelona)	P-0244

14254 *ORDEN de 1 de junio de 1998 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones Campollano, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Albacete.*

Por Orden de 11 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fue concedido el Sello INCE para hormigón preparado a «Triturados Albacete, Sociedad Anónima» (TRIALSA), en su central de hormigón en Albacete.

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación, efectuadas las comprobaciones pertinentes y las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos, y a propuesta de la Directora general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones Campollano, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en el polígono «Campollano», calle F, número 9, Albacete, designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 11 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Triturados Albacete, Sociedad Anónima» (TRIALSA), en su central de hormigonado en Albacete.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

14255 *ORDEN de 1 de junio de 1998 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones Campollano, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Chinchilla de Monte Aragón (Albacete).*

Por Orden de 11 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fue concedido el Sello INCE para hormigón preparado a «Triturados Albacete, Sociedad Anónima» (TRIALSA), en su central de hormigón en Albacete.

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación, efectuadas las comprobaciones pertinentes y las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos, y a propuesta de la Directora general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones Campollano, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en paraje La Cabrera-Chinchilla de Monte Aragón (Albacete), designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 11 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Triturados Albacete, Sociedad Anónima» (TRIALSA), en su central de hormigonado en Chinchilla de Monte Aragón (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

14256 *ORDEN de 1 de junio de 1998 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Morteros y Hormigones del Noroeste, Sociedad Anónima» (MYHNOR, S. A.), en su central de hormigonado en A Coruña.*

Por Orden de 17 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) fue concedido el Sello INCE para hormigón preparado a «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», en su central de hormigón en A Coruña.

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación, efectuadas las comprobaciones pertinentes y las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos, y a propuesta de la Directora general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Morteros y Hormigones del Noroeste, Sociedad Anónima» (MYHNOR, S. A.), en su central de hormigonado en carretera A Coruña-Carballo, punto kilométrico 3, A Coruña, designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 17 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en A Coruña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14257 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 1999-2000).*

El Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades —la formación y ampliación de estudios en el exterior— es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades, y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), dispongo:

Primero.—Convocar, por cuarto año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de 40.000.000 de pesetas, se realizará con cargo al crédito 18.15.134B.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 6 de febrero de 1992.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 1999-2000)

I. *Objetivo y gestión de las becas*

1. La finalidad de las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América es contribuir a la formación de los españoles que deseen ampliar estudios artísticos en universidades y centros de dicho país y especializarse en uno de los siguientes campos: Artes audiovisuales, escénicas y plásticas; música y musicología; museología y conservación del Patrimonio.

2. La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante la Comisión) se encargará de la gestión de las becas.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. No podrán participar en esta convocatoria las personas que sean residentes permanentes en los Estados Unidos de América, o sean beneficiarios de la doble nacionalidad, estadounidense y española.

b) Estar en posesión del correspondiente título académico que acredite la especialidad artística del solicitante. En el caso de algunas espe-

cialidades artísticas, y de forma muy excepcional, la Comisión podrá sustituir la exigencia del título académico por la presentación de otras acreditaciones.

Las titulaciones universitarias extranjeras o no oficiales deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Cultura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés —hablado y escrito— en el momento de formalizar la solicitud.

III. *Formalización y plazo de presentación de solicitudes*

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, paseo General Martínez Campos, 24 bis, 28010 Madrid, teléfonos (91) 308 24 36 ó 319 11 26.

2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día 15 de julio de 1998.

Las solicitudes deberán rellenarse a máquina, y se presentarán en la Comisión, o se enviarán por correo a la dirección anteriormente indicada con fecha de matasellos no posterior al 15 de julio de 1998. El horario de la Comisión para la entrega de documentación es de lunes a viernes, de ocho treinta a catorce horas.

3. Las solicitudes, que se presentarán en original y tres copias, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Cuatro fotografías recientes, tamaño carné.

c) Copia compulsada y tres fotocopias del certificado académico de estudios. Los solicitantes que estén en su último año de carrera deberán presentar dicho certificado antes de las catorce horas del día 3 de septiembre de 1998.

d) Copia compulsada y tres fotografías del título. En su defecto, se deberán aportar, antes de las catorce horas del día 3 de septiembre de 1998, cuatro fotocopias del justificante de haberlo solicitado.

e) Cuatro fotocopias de la Memoria del proyecto de ampliación de estudios a realizar (tres a cinco folios a doble espacio), que debe incluir: Una exposición de la actividad elegida.

El motivo que le induce a estudiar en los Estados Unidos de América. Los objetivos profesionales individuales a largo plazo.

La titulación académica a que aspira, si procede.

Indicación de hasta tres universidades o centros especializados donde desea realizar los estudios y el motivo de su elección.

f) Cuatro fotocopias del currículum vitae en español.

g) Cuatro informes confidenciales en impresos facilitados con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes, bien sean profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, deberán proporcionar los originales directamente al solicitante en un sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.

h) Cuatro fotocopias de los resultados del «Test of English as a Foreign Language» (TOEFL) (puntuación mínima de 580). El solicitante que no alcance esta puntuación deberá inscribirse en el examen a realizar no posterior al 15 de septiembre de 1998 y solicitar el envío directo de sus resultados a «Commission for Educational Exchange U.S./Spain, Madrid» (código institucional 9214).

i) Material complementario opcional (una copia o juego):

Carpetas, fotografías, transparencias, cintas de vídeo (sistemas PAL y VHS) y/o casetes.

Ejemplares de libros, guiones, manuscritos, etc.

Ejemplares de programas, catálogos y reseñas críticas.

No se admitirán discos, CDs, películas cinematográficas o diapositivas de 35 milímetros.

IV. *Dotación de las becas*

1. Las becas estarán dotadas por siguientes conceptos:

a) Viaje de ida y vuelta, incluyendo el trayecto para asistir a un curso preacadémico de verano, según proceda.

b) Asignación mensual hasta un máximo de 1.500 dólares en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales durante el período autorizado de estancia en los Estados Unidos de América.

c) Un máximo de 20.000 dólares para gastos de matrícula y tasas obligatorias de la universidad o centro especializado de destino. La cantidad se fijará en función del calendario académico de la universidad de destino, curso 1999-2000, de acuerdo con los objetivos académicos autorizados al becario antes de su salida de España.

d) Asignación única de 1.500 dólares, como máximo, para la compra de libros, material y gastos de primer establecimiento.